

RESOLUCIÓN No. 2424 DE 2020

“POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL”

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010 con sus modificatorias, expedida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Niños del Sol con NIT. **860.033.863-1** es una Organización Social, de derecho privado, sin ánimo de lucro, se constituye como institución de utilidad común, con patrimonio y autonomía propia según los preceptos consagrados en la Constitución Política y la Ley, tendrá duración indefinida, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No.001290 del 24 de febrero de 1970, de la Gobernación de Caldas y reconocida mediante resolución No. 04205 del 10 de julio de 2014 por el ICBF Caldas, y Reforma de Estatutos mediante Resoluciones No. 000888 del 8 de septiembre de 1988, No.001012 del 31 de Diciembre de 1996, Resolución No. 02861 del 4 de Octubre de 2011 emanadas de la Dirección Regional del ICBF.

Que la citada entidad tiene por Objeto Social: *“Promover el desarrollo humano, en especial el de la primera infancia, los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que tengan sus derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados afectados por los diferentes tipos de violencia, negligencia y otras problemáticas que vulneren principios constitucionales y sociales para lo cual desarrollará políticas, planes, programas y proyectos para su funcionamiento y el cumplimiento de este objeto”.*

Que la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, Representante Legal de la Fundación Niños del Sol, mediante comunicación de fecha 10 de diciembre de 2020, remitió al Director Regional del ICBF Caldas, vía correo electrónico, la solicitud de inscripción de nuevo miembro de Junta Directiva de la Institución, dada la renuncia de uno de sus integrantes, conforme a lo estipulado en los artículos 8 y 10, parágrafo 1 de los Estatutos Vigentes.

Que revisada el contenido del Acta Nro.137 del 5 de Noviembre de 2020 y su otrosí, suscrita por el Presidente y Secretaria de la Junta Directiva de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, se constató que efectivamente se aceptó - por unanimidad - la renuncia presentada por la señora **YESICA FERNANDA SALDAÑA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**24.715.903**, quien venía ejerciendo el cargo de Secretaria de Relaciones Públicas y la aceptación de la Señora **ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **51.942.961**, en su reemplazo.

Que la señora **ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ** mediante comunicación del 03 de diciembre de 2020 dirigida a la Junta Directiva de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** manifestó su aceptación para integrar la Junta Directiva de dicha Fundación.

Que, una vez examinados los documentos allegados, se observa cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General del ICBF, según Resolución No. 03899 del 8 de septiembre de 2010.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del ICBF Regional Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** a la persona elegida por la Junta Directiva de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, según Acta Nro. 137 del 5 de Noviembre de 2020, para integrar la Junta Directiva en el cargo de Secretaria de Relaciones Publicas:

ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ
C.C. 51.942.981 de Bogotá D.C

SEGUNDO: **INSCRIBIR** como integrante de la Junta Directiva de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** a la Señora **ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.942.981 de Bogotá, D.C.** para desempeñar el cargo de Secretaria de Relaciones Publicas.

TERCERO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** y a la nueva integrante de Junta Directiva que se inscribe, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.


CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

2


QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Proyectó:	Alejandra Cardona Zuluaga	Judicante Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

Alejandra Cardona Zuluaga

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 17 de diciembre de 2020 4:43 p. m.
Para: Alejandra Cardona Zuluaga
CC: Paula Andrea Torres Munoz
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 2424

Yo, Sandra Patricia Gallego Ayala Identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663, en calidad de representante legal de la Fundación Niños del Sol, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada RESOLUCIÓN No. 2424 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL”; Expedida por el Director REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Atentamente

SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Directora
FUNDACION NIÑOS DEL SOL

De: Alejandra Cardona Zuluaga <Alejandra.Cardona@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 4:10 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Cc: Paula Andrea Torres Munoz <Paula.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 2424

Señora
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACION NIÑOS DEL SOL

De acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 491 de marzo 28 del 2020, artículo 4: por medio del cual se dispuso realizar las notificación de los actos administrativos por medios electrónicos mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y protección Social, el ICBF -Regional Caldas- realiza la siguiente notificación en los términos que a continuación se enuncian:

Acto administrativos que se notifica: Resolución No. 2424 del 15 de diciembre del 2020
Autoridad que lo expidió: Dirección Regional Caldas
Recursos que proceden: Reposición
El recurso de encontrarlo procedente: Dirección Regional Caldas
Plazo para interponerlo: Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

Es de anotar que esta notificación se considera surtida al finalizar el día que la recibió.

NOTA: Se solicita manifestar expresamente si van a interponer recurso o si por el contrario renuncian a términos de ejecutoria.

Adjunto PDF del Acto Administrativo.

Por favor acusar recibido. Muchas gracias

Atentamente,

Alejandra Cardona Zuluaga
Judicante G.J

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día **18 del mes de diciembre de 2020** la suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día **16 de diciembre de 2020**, se notificó -vía correo electrónico- al buzón fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, el contenido de la Resolución No. 2424 de fecha **15 de diciembre de 2020**, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, “*POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE UN NUEVO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA...*”

El día **17 de diciembre de 2020**, la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, vía correo electrónico manifiesta expresamente que renuncia a los términos para interponer recurso de reposición.

En consecuencia, el citado acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el **18 de diciembre de 2020**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E) Grupo Jurídico

Proyectó: Alejandra Cardona Zuluaga – Judicante Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Paula A. Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico